



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de octubre de 2019.

Acta N° 64

Res. N° 7

Exp. N° 2019-25-1-002945

VISTO: Lo solicitado por la Gerencia de Gestión Financiera – Departamento de Contabilidad Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2019, que luce a fojas 38.

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada Gerencia, solicita una ampliación de crédito en el Programa 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales” Proyecto 018 “Herencias Yacentes” Grupo 2 “Servicios No Personales,” en la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por un monto de \$ 823.279.

II) Que en foja 30, el Departamento de Contabilidad Financiera, informa que existe disponibilidad financiera en la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por el monto total de \$ 823.279 con el cual se cubre el tercio correspondiente al denunciante del padrón N° 89876 de la ciudad de Montevideo.

IV) Que se adjuntan los cuadros correspondientes para la tramitación de los créditos ante C.G.N.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

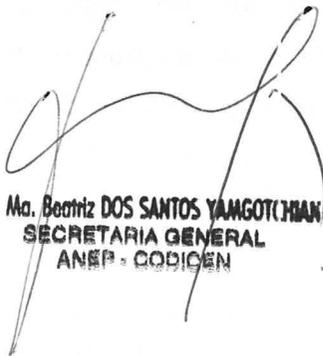
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la ampliación de las asignaciones en la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”, Unidad Ejecutora 001, Programa 601 - Proyecto 018, Grupo 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto - Objetos Reforzantes									
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto		Objeto	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos	
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	018		Herencias Yacentes	2	Servicios no Personales	0	3.3 "Donaciones y Legados"	823.279
Total									823.279

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública